



THE BEST PLACE TO GROW!

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTE ESCOLAR

STUDENT ACCIDENT PROCEDURE





PROTOCOLO ANTE ACCIDENTE ESCOLAR.

ANTECEDENTES.

La Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta su establecimiento educacional.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Es preciso señalar, que un accidente escolar se puede producir en cualquier horario de la jornada escolar, así también puede producirse durante el desarrollo de academias, salidas a terreno o en el trayecto de entrada o salida del establecimiento.

A) Durante la jornada escolar:

- **A.1.** El estudiante que sufra un accidente deberá informar de lo ocurrido al inspector de patio de su sector, o al adulto más cercano. Si el accidente ocurre en la sala de clases será obligación del profesor informar la situación y dejar en constancia de lo sucedido en la hoja de vida del libro de clases.
- **A.2.** El inspector, profesor o adulto que atienda la situación de accidente, deberá estimar según la gravedad de éste, si la atención del estudiante se realizará en el lugar o será trasladado/a a enfermería.
- **A.3.** Todo accidente escolar, sin importar su gravedad deberá ser registrado en la bitácora de accidentes escolares e informado al apoderado, por medio de los canales de comunicación del establecimiento.
- **A.4.** En caso que se requiera una atención más especializada, será responsabilidad de Inspectoría General comunicarse con la familia del estudiante a fin de que sean ellos los que procedan o autoricen el traslado a un centro asistencial.
- **A.5.** Si la gravedad de la emergencia lo justifica o los padres no fueran ubicados, el colegio hará el traslado inmediato a la Urgencia del Hospital Dr. Juan Noé C. El estudiante será acompañado por un funcionario del colegio y no lo abandonará hasta que sus padres o familia se hagan presentes en el servicio de urgencias.



- **A.6.** Si terminada la atención en el servicio de urgencias los padres o familia del estudiante no se presentan o no son ubicados, el funcionario del establecimiento que acompañe al menor deberá regresar al colegio, para comunicar al plan cuadrante de carabineros que el colegio trasladará al estudiante hasta su domicilio.
- **A.7.** Toda situación de accidente calificado y con traslado a Urgencias, deberá cursar Formulario de Accidente Escolar, debiendo ser firmado por el apoderado.
- **A.8.** Es responsabilidad de los estudiantes y de los padres proporcionar la información necesaria por el Servicio de Primeros Auxilios al momento de requerir atención.
- **A.9.** Es responsabilidad de los padres entregar al momento de la matrícula la ficha médica informando toda patología histórica o vigente (historial médico del estudiante).

B) Durante el desarrollo de salidas a terreno:

Ante cualquier accidente que ocurra fuera de las instalaciones del establecimiento y que requieran de una atención más especializada (traslado a Urgencias) el protocolo de actuación indica lo siguiente:

- **B.1.** Será obligación del encargado de la salida a terreno comunicar lo sucedido al establecimiento (Inspectoría General), quién en forma inmediata lo comunicará al apoderado o familia con la finalidad de requerir su presencia en el Servicio de Urgencia.
- **B.2.** El establecimiento enviará a un funcionario al servicio de urgencias con el formulario de accidente escolar, con el propósito de facilitar su atención en el servicio de urgencia y además de hacer contacto con la familia o apoderado citado al lugar.
- **B.3.** Si el apoderado o familia no se hace presente en el servicio de urgencia se procederá a lo que indica el punto A.6.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR.

La denuncia del accidente escolar deberá efectuarse en el formulario Declaración Individual de Accidentes Escolares, aprobado por el Servicio Nacional de Salud, form.207 d. Se llenarán 5 formularios los cuales se presentarán al centro asistencial para su debida firma y luego se distribuirán de la siguiente forma:

- Dos copias quedan en el centro asistencial.
- Una copia queda en el colegio.
- Una copia al apoderado.
- Una copia queda disponible para Jefatura Provincial de Educación.



RECHAZO DE LA FICHA DE ACCIDENTE ESCOLAR.

En caso que el apoderado no considere la ficha de accidente escolar, ya que tiene convenio con instituciones privadas y/o afines, se deberá consignar en el libro de accidentes escolares.